

SANTA CRUZ, 24 de Enero de 2018.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2880, de 24 de octubre de 2017 que llama a Propuesta Publica y aprobó las bases de la licitación pública, referida a la "ADQUISICION DE 80 CANASTAS DE OTORRINO DEL PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA"
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3235, de 23 de noviembre de 2017 que adjudico la Licitación pública ID 3864-61-LE17, referida a la "ADQUISICION DE 80 CANASTAS DE OTORRINO DEL PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA", emitiéndose la Orden de Compra N° 3864-633-SE17, de 01 de diciembre de 2017 por la suma total de \$7.760.000.- exento de impuestos.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Municipalidad de Santa Cruz, por instrumento de "Vistos 5", llamó a licitación pública ID 3864-61-LE17, adjudicando ésta mediante documento de "Vistos 6".
- 2.- Que, en el punto 1.5.- de las Bases de Licitación se permite al municipio hacer uso de las prerrogativas que establece el artículo 77 del Reglamento de "Vistos 2", esto es, ampliar la contratación por hasta un 30% (treinta por ciento) del monto adjudicado.
- 3.- Que, efectuado un análisis presupuestario, se ha determinado la existencia de saldo de dinero que permite aumentar la cobertura y número de prestaciones, permitiendo otorgar dicho beneficio a un mayor número de usuarios.

DECRETO :

- 1.- **AMPLIESE** la adquisición efectuada al proveedor **INSTITUTO NACIONAL AUDITIVO INTEGRAL LTDA, RUT: 76.790.510-6, por un monto de \$ 2.134.000 exento de impuesto,** por la compra de 22 Canastas de Otorrino del Programa de Resolutividad en Atención Primaria 2017"
- 2.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.11.999.001.011.
- 3.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)